Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MINÍMA
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	JOSE EFRAIN MURILLO BLANDON
Radicado	**05001-40-03-014-2020-00214-00**
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y COSTAS

Dentro del proceso en referencia, habida cuenta que no se presentó objeción a la liquidación de crédito realizada por la apoderada judicial de la parte actora, obrante a PDF 18 del cuaderno principal, el Juzgado le imparte aprobación en todas sus partes de conformidad con lo dispuesto en el Art 466 C. G. del P. Igualmente, teniendo en cuenta que no se presentó objeción a la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este Juzgado PDF 20, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MM

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9471baf8585f5c005c9ad47dc0b12687f633b4d0c05a6bef8b270e50091245a7**
Documento generado en 13/12/2021 08:01:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica